

INFORME: Señor Juez, al expediente se incorpora una solicitud de cambio en el lugar de notificación del demandado y de remisión de los oficios que se ordenaron en el auto que libró mandamiento pago, ambas peticiones provienen de la parte actora.

Daniel Argumedo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Banco de Bogotá
Demandado	Jairo Álvarez Múnera
Radicado No.	05001-31-03-021-2020-00211-00
Asunto	Resuelve solicitudes

Visto el informe que antecede, este funcionario autoriza a la parte interesada para que agote el trámite de notificación al demandado en la dirección: **Calle 17 No. 40-65. Apto 801, Medellín**, la cual obra registrada en los pagarés que sirven como base del recaudo. Así mismo, se accede al envío de los oficios de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del D.L. 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en **estados No. 78** fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy **6** de **9** de 2021 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria